



UNIVERSIDAD
DE CHILE
EAS573

RECIBIDO
SENADO UNIVERSITARIO

18 AGO 2017

RECTIFICA RESOLUCIÓN N°001081, DE 19 DE
JULIO DE 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N°001157

SANTIAGO, 31 DE JULIO DE 2017.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido al siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 17, 19 letra b) y 24 del D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, del mismo Ministerio, aprobatorio de los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N°266 de 2014, del mismo Ministerio; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°2358 de 1996; el D.U. N°5140 de 1995; el D.U. N°004522, de 2010, aprobatorio del Reglamento General de Elecciones y Consultas, en especial lo preceptuado en sus artículos 50 y siguientes; el D.U. N°0023096 de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; la Resolución N°001081, de 19 de julio de 2017, que Convoca a elección de representante académico de la Facultad de Medicina ante el Senado Universitario; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que se requiere rectificar lo señalado en el resuelvo tercero letra e) del acto administrativo que convocó a elección del Senado Universitario, a fin de aclarar el plazo de presentación de las candidaturas ante la Junta Electoral de la Facultad de Medicina.

RESUELVO:

1.- Intercálese la conjunción "y" entre las palabras "agosto" y "hasta", de la letra e) del resuelvo tercero de la Resolución N°001081, de 19 de julio de 2017, quedando dicho apartado en los siguientes términos:

"Plazo de presentación de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local de la Facultad de Medicina: miércoles 2 de agosto y hasta las 14 hrs del día martes 8 de agosto de 2017."

2.- Por razones de buen servicio, lo dispuesto en la presente resolución regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975, aprobatorio del Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

Anótese, regístrese y comuníquese.

Fdo. Dr. ENNIO VIVALDI VÉJAR, Rector. FERNANDO MOLINA LAMILLA, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

RECTORIA
PRORRECTORIA
SENADO UNIVERSITARIO
CONTRALORIA U. DE CHILE
CONSEJO DE EVALUACIÓN
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION JURIDICA
FACULTAD DE MEDICINA
ARCHIVO

